

23 MAR 2022  
**RECIBIDO**

Universidad Veracruzana  
Junta de Gobierno  
Contraloría General

HORA: 17:19 NOMBRE: *maice*

Oficio N°. CG 0222/2022

**DRA. JAQUELINE DEL CARMEN JONGITUD ZAMORA  
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
PRESENTE**

Por medio del presente y de conformidad con los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana; 4 fracciones I y V, 14, 15, 16, 17 fracciones II y II bis, IX y XIV, 19, y 20, fracción II, 229, 230 fracción III y 231 fracción III del Estatuto General de esta Casa de Estudios; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos; 10 y 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas; 6, 121, fracción VIII, y 162 último párrafo del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, éstos últimos normativos de la Universidad Veracruzana, al ser usted, la superior jerárquico del personal adscrito a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento (DPCyM), le informamos lo siguiente:

Hemos concluido la auditoría a la obra pública N°. CG 0942/2021, en su modalidad de campo y gabinete a la verificación financiera y física de la “Revisión y verificación documental, financiera y física del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento de la región Xalapa, período 2020-2021”, realizada a la DPCyM, formulando el acta respectiva del 23 de marzo de 2022, misma que con sus cédulas e informe de resultados finales, adjuntamos al presente en disco compacto, donde hacemos constar:

1. El resultado final con observación número 1 no fue solventado, por lo que es necesario darle seguimiento a las recomendaciones correctivas número 1.2 y 1.4, así como a la preventiva del resultado número 1, para garantizar que se logren los objetivos establecidos en dichas recomendaciones. Esta Contraloría General le solicitará posteriormente, con base en el artículo 231 fracción III del Estatuto General, el resultado definitivo de su gestión al seguimiento de la observación indicada.

Los actos u omisiones detectados nos llevaron a determinar presuntas irregularidades de carácter económico vinculadas a la actuación del servidor público adscrito a la DPCyM, que hacen presumir la existencia de una afectación patrimonial a esta Casa de Estudios del orden de **\$48,222.13** (Cuarenta y ocho mil doscientos veintidós pesos 13/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados por incumplimiento con las especificaciones establecidas en su presupuesto. Cabe mencionar que aclararon, repararon y justificaron la suma de \$549,574.62 (Quinientos cuarenta y nueve mil, quinientos setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) y realizaron un reintegro parcial de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, solicitaremos a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de este órgano interno de control,

Papantla 1  
Unidad Veracruzana  
Xalapa, Ver. 91030

Teléfonos/fax  
(01 228) 8142891  
(01 228) 8421700  
Ext. 11716



Universidad Veracruzana  
Junta de Gobierno  
Contraloría General

que de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, inicie las investigaciones y los procedimientos que el caso amerite, informando a la Dirección de Auditoría de las investigaciones y de los procedimientos incoados, indicando el número de expediente que se haya abierto al efecto y, en su oportunidad, nos comuniqué la determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones por las inconsistencias administrativas e irregularidades de carácter resarcitorio reportadas.

2. Por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, de los contratos N°. UV-DPCM/M-LP-079/2020 y U.V.-DPCM/C-AD-110/2020, de los cuales aclararon lo observado o realizaron los ajustes correspondientes, prevalece la observación de carácter administrativo, ya que el C. Arq. Pablo Fernando Montiel Jiménez y el Ing. Alejandro Salazar Hernández y, Supervisores de Obra, servidores públicos adscritos a la DPCyM, autorizaron el pago de estimaciones sin verificar previamente los volúmenes reales ejecutados en la obra y con fundamento en los artículos 230 fracciones III y X, 231 fracción III y 338 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana deberá exhortar a los responsables a fin de que en el desempeño de sus funciones y atribuciones conozca, observe y cumpla la normativa universitaria, como acción de prevención en la comisión de faltas administrativas señaladas en la ley de la materia.

En relación con la recomendación preventiva que emitimos, la titular de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento de los sistemas de control interno, evitando la recurrencia del incumplimiento normativo.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle cordiales saludos.

ATENTAMENTE  
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2022



C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez  
Contralor General

C.c.p.- Dra. Leticia Mora Perdomo – Presidenta en turno de la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana - Presente.  
C.c.e.- M. Arq. Emilia P. Rodiles Justo - Directora De Proyectos, Construcciones y Mantenimiento - Presente.  
C.c.e.- C.P. María del Carmen Peña Cabrera – Directora de Auditoría - Presente.  
C.c.p. - Minutario/Archivo.  
JGRP. - MCPC \*dajf

Universidad Veracruzana

**Contraloría General**



**Anexo oficio No. CG 0222/2022**

Informe de Resultados Finales de la verificación física y financiera  
de la auditoría en su modalidad de campo y gabinete

No. CG 0942/2021 a la:

Comisión y verificación documental, financiera y física

del Programa Anual de Ejecución de Obras

de Mantenimiento de la Región Xalisco